

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRA, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA “UPEGRO”, REPRESENTADA POR EL **MTRO. ISAAC OCAMPO FERNÁNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE **RECTOR**, Y POR LA OTRA EL **CONSEJO EMPRESARIAL MEXICANO DE COMERCIO EXTERIOR, INVERSIÓN Y TECNOLOGÍA A.C. EN GUERRERO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**COMCE GUERRERO A.C.**”, REPRESENTADA POR EL **LIC. NOE GALEANA CADENA**, EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE**, Y A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE, SE LES DENOMINARÁ LAS “**PARTES**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. La “UPEGro”:

I.1. Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Guerrero creado con personalidad jurídica, y patrimonio propio, mediante Decreto de Creación número ciento tres, publicado en el Periódico oficial del Gobierno del Estado, el 14 de julio de 2009.

I.2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto que crea la Universidad Politécnica del Estado de Guerrero, tiene como objeto impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialización, maestría y doctorado, cursos de actualización en sus diversas modalidades, incluyendo educación a distancia, para preparar profesionales con una sólida formación científica, tecnología y en valores, conscientes del contexto nacional e internacional en lo económico, político, social, del medio ambiente y cultural, conforme a los planes y programas de estudio vigentes, acreditados por las autoridades correspondientes, prestando servicios tecnológicos y de asesoría, que contribuyan a mejorar el desempeño de organizaciones de la región y del Estado de Guerrero.

I.3. Que el **Mtro. Isaac Ocampo Fernández**, en su carácter de Rector”, cuenta con las atribuciones y facultades para celebrar el presente convenio, conforme al nombramiento de fecha 29 de abril de 2019, otorgado por el Lic. Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero y ratificado por la Junta Directiva de la Universidad Politécnica del Estado de Guerrero, mediante sesión extraordinaria de fecha



16 de mayo de 2019; por lo que tiene capacidad legal para celebrar el presente documento y acredita su representación legal de acuerdo con lo establecido por la fracción I del artículo 27 del Decreto de Creación en mención.

I.4. Que ha obtenido del Servicio de Administración Tributaria, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Registro Federal de Contribuyentes UPE090904UN2.

I.5. Que para efectos del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en: Carretera Federal Iguala-Taxco, KM. 105, Puente Campuzano, Taxco de Alarcón, Guerrero. C.P. 40321.

II. Del "COMCE GUERRERO A.C.":

II.1. Es una Asociación Civil constituida conforme las leyes de la República Mexicana, mediante la escritura pública número veintidós mil seiscientos dieciséis, de fecha trece de julio del año dos mil diecinueve, pasada ante la fe del Notario Público Núm.#1 de la Ciudad de Chilapa de Álvarez, Guerrero, Lic. Fidel Serrato Valdez.

II.2. Su representante en este acto cuenta con las facultades suficientes y necesarias para la celebración de este Convenio las cuales no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna a la fecha de firma del presente instrumento, tal y como consta en la escritura pública número veintitrés mil ciento treinta y siete, de fecha seis de febrero del año dos mil veinte, pasado ante la fe del Notario Público Número uno, de la Ciudad de Chilapa de Álvarez, Guerrero, el Lic. Fidel Serrato Valdez.

II.3. Que, para efectos del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en: Cristóbal Colón 212, Int.5, Fracc. Costa Azul, C.P. 39850, Acapulco, Gro.

III. De las "PARTES":

III.1. Que el presente convenio general colaboración, así como los convenios específicos que del mismo deriven, se registrarán por los términos y condiciones previstas en este instrumento jurídico.

III.2. Que se reconocen recíprocamente su personalidad y la capacidad legal que poseen para celebrar el presente convenio y manifiestan estar conforme con las declaraciones que anteceden.